DTCI
202638501549901
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 18 de 2026

Señora
MARÍA PAULA
Calle90
urbielon155@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: *Su requerimiento ciudadano 332985 con radicados IDU 202618501787962 y BTE 7812792026 del 29 de octubre de 2026.*

Respetada señora María Paula:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulan ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

Con respecto a su requerimiento ciudadano, donde indica *"Por medio de la presente, quiero poner en conocimiento una situación que representa un riesgo para la seguridad de los usuarios de Transmilenio en la estación Quirigua, específicamente en el puente peatonal. Se evidencia la falta de algunas láminas metálicas que hacen parte de la estructura del puente, lo que ha dejado un hueco por el cual una persona podría caer si transita por el lugar sin advertirlo. Esta situación puede ocasionar accidentes y lesiones a los pasajeros, especialmente cuando hay aglomeraciones o cuando las personas caminan distraídas. Por lo anterior, solicito respetuosamente que*

se realice una inspección del lugar y se adelanten, con carácter prioritario, las reparaciones necesarias para reponer las láminas faltantes y garantizar el tránsito seguro de los usuarios. Asimismo, solicito que se adopten medidas preventivas, como la señalización y el aislamiento del área afectada mientras se realiza la reparación, con el fin de evitar posibles accidentes (…)", le informamos lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente, cuyo objetivo fundamental es garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliarlo mediante el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas de manera oportuna.

En este escenario, el IDU estructuró el programa de conservación de puentes peatonales de la ciudad de Bogotá, cuya estrategia consiste en ejecutar las intervenciones requeridas optimizando los recursos disponibles, con el fin de elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios.

Para la selección de las estructuras a intervenir se implementó un modelo de priorización, herramienta objetiva que articula criterios técnicos con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia, equidad y una utilización eficiente de los recursos asignados para la atención de puentes peatonales.

De conformidad con lo anterior, al puente peatonal 22148979 localizado en la avenida Medellín por carrera 94, fue considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización 2025-2027 y según el resultado no quedó priorizado toda vez que había estructuras que requerían de atención inmediata de acuerdo con el modelo de priorización.

DTCI
202638501549901
Información Pública
Al responder cite este número

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta su requerimiento ciudadano, se solicitó a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte que realicen una acción de movilidad, entendida como trabajos puntuales orientados a mejorar el estado de servicio de la estructura, para reponer las láminas faltantes en el tablero de la estructura de su interés. En atención a dicha solicitud, el 09 de noviembre del año en curso, se llevaron a cabo las obras, tal como se evidencia en las fotografías adjuntas.





Agradecemos su iniciativa y disposición al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 18-11-2026 11:21:45 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: OLGA LUCIA VILLAMIL RUIZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura